

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****QUINTANA REDONDA**

*MODIFICACIÓN de la ordenanza reguladora del registro municipal de uniones de hecho de Quintana Redonda.*

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó modificar el artículo 7 de la ordenanza reguladora del registro municipal de uniones de hecho de Quintana Redonda. El artículo antes citado se refiere a la documentación necesaria que tienen que aportar para la constitución de las uniones de hecho, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7. Documentación necesaria”:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, al menos, uno de los solicitantes lleva empadronado un año continuado.
- Acreditación de la convivencia de la pareja durante al menos seis meses continuados. La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- Permiso de residencia en vigor, en caso de extranjero no comunitario.
- No tener relación de parentesco en tercer grado o superior.
- No estar inscrito en ningún otro registro municipal de uniones o parejas de hecho.
- Domicilio común acreditativo en el municipio de Quintana Redonda.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quintana Redonda, 15 de abril de 2016.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

1084b

BOPSO-48-27042016